



DÑA. MARÍA GEMA PORRERO RUIZ con D.N.I. 05.674.633G, domiciliada en C/Real 47 en Bolaños de Calatrava, Ciudad Real, como SECRETARIA de la Asociación para el Desarrollo del Campo de Calatrava.

CERTIFICA:

Que la Junta Directiva de la Asociación para el Desarrollo del Campo de Calatrava, en su reunión celebrada el 13 de junio de 2019, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

3. INFORME Y RATIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE 26 DE ABRIL DE 2019 CERRRANDO LA CONVOCATORIA DE AYUDAS ABIERTA HASTA ESA FECHA

“El presidente informó que a instancias de la circular 1/2019 de 17 de abril de la D. G. de Desarrollo rural e Infraestructuras, se procedió, mediante resolución de presidencia, al cierre de la convocatoria de ayudas en vigor según en ella indicaba el siguiente literal: “Los Grupos de Acción Local deberán proceder al cierre de todas las convocatorias abiertas bajo el procedimiento simplificado de concurrencia, recogido en el Capítulo III, del Título I del Decreto 21/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha en materia de subvenciones, modificado por el Decreto 49/2018, en el plazo de 10 días naturales desde la publicación de la Orden 62/2019, que modifica la orden 04/02/2016. Los Grupos de Acción Local deberán adaptar sus procedimientos de gestión y convocatorias al procedimiento de concurrencia competitiva recogido en el Capítulo II, del Título I del Decreto 21/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha en materia de subvenciones, modificado por el Decreto 49/2018”. Acto seguido el gerente informa que esa misma circular contiene un literal que dice “Desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de cada convocatoria hasta el inicio del plazo de presentación de solicitudes de la siguiente, se podrán presentar solicitudes al efecto de que pueda realizarse la visita de comprobación del no inicio de los trabajos y levantarse el acta correspondiente”, el cual ha motivado la realización de consultas por parte de algunos GAL al respecto de si se pueden



recoger solicitudes de ayuda entre el cierre de la convocatoria con evaluación individualizada y la primera en concurrencia competitiva, habiendo sido respondida la misma en sentido afirmativo por parte de la D. G. de Desarrollo rural e Infraestructuras. En vista del cual, la Junta directiva acuerda, por unanimidad ratificar la resolución de presidencia de fecha 26 de abril de 2019 y admitir la presentación de solicitudes en los términos establecidos en la circular antedicha, para lo cual se llevará a cabo el oportuno anuncio en la web de la Asociación para el desarrollo del Campo de Calatrava”,

Y para que conste a los efectos oportunos firmo el presente en Almagro a 14 de junio de 2019

VºBº

Fdo.: Miguel Ángel Valverde Menchero
EL PRESIDENTE



Fdo.: Gema Porreño Ruíz
LA SECRETARIA